



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 169-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 169-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de marzo de 2019.- Las 13:30.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

- 1.- El 11 de diciembre de 2018, a las 09h29, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por la abogada Nathaly Escaleras, con el que asegura presentar una Acción de Queja en contra de la doctora María de los Ángeles Bones Reascos, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.- El 11 de diciembre de 2018, a las 09h32, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por la abogada Nathaly Escaleras.
- 3.- Conforme consta la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el sorteo de la causa se ha llevado a efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de febrero de 2019.
- 4.- A la causa se le ha asignado el número 169-2018-TCE, radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 5) Mediante auto de 12 de marzo de 2019, a las 12:00 dispuse:

“PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, la recurrente, abogada Nathaly Escaleras, aclare y complete su recurso.”

- 4) Conforme consta la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, el 12 de marzo de 2019, a las 19h00, se notificó el auto de la causa Nro. 169-2018-TCE, antes indicado a la abogada Nathaly Escaleras, en las



direcciones electrónicas señaladas para el efecto nsescaleraslegal@gmail.com y nathaly_silvana@hotmail.com.

5) La abogada Nathaly Escaleras, dentro del tiempo dispuesto guardó silencio y no cumplió lo dispuesto en el auto de 12 de marzo de 2019.

El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone:

“(…) De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.”

Por otra parte es necesario destacar que el plazo de un (1) día dispuesto en el auto dictado el 12 de marzo de 2019 a las 12h00, feneció el 13 de marzo de 2019.

Por las consideraciones expuestas y conforme lo prescrito en la parte final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERA. - El **ARCHIVO** de la causa Nro. 169-2018-TCE.

SEGUNDA.- Notifíquese:

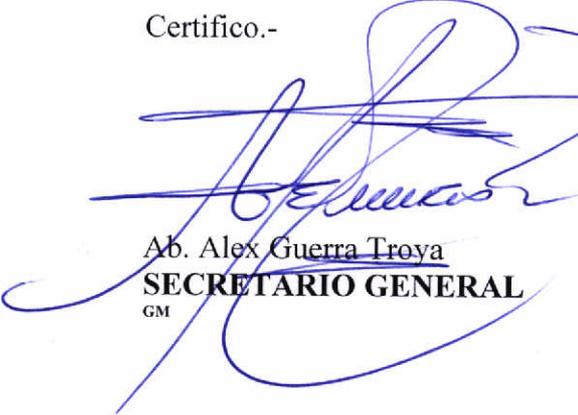
A la recurrente, en las direcciones electrónicas: nsescaleraslegal@gmail.com y nathaly_silvana@hotmail.com.

TERCERA: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM

